



PROPOSICIÓN No.12 (10 SEPTIEMBRE 2025)

Cítese al Ministro del Trabajo, Dr. Antonio Sanguino Páez, a la Ministra de Relaciones Exteriores, Rosa Yolanda Villavicencio Mapy, al Director General de la AUNAP, William Arbey Tepud Verdugo, al Director General Marítimo (DIMAR), Almirante John Fabio Giraldo Gallo, al Director General de la UGPP, Luciano Grisales Londoño para que comparezcan ante la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes con la finalidad de conocer la realidad laboral de los trabajadores de Seatech International Inc. (marca comercial Van Camp's), y de las actuaciones que se han desarrollado por parte de los citados.

CUESTIONARIO PARA DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

A. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – CANCELLERÍA

1. Autorizaciones a marinos extranjeros. Indique si han solicitado autorización para que marinos extranjeros trabajen en los buques vinculados al caso. En caso afirmativo, precisar años y periodos de dichas solicitudes desde 1988 a la fecha y expedir copias de los actos o autorizaciones.

2. Listados de tripulantes. Remitir, desde 1988 a la actualidad, la lista de tripulantes extranjeros cuya autorización haya sido tramitada ante la Cancillería para laborar en los referidos buques de pesca.

3. Armadores extranjeros específicos (domicilio en Panamá). Respecto de los siguientes armadores: HAVENWOOD BUSINESS CORP. DE PANAMÁ; MALAVARI INTERNACIONAL S.A.; EVANSVILLE SERVICES CORP.; INVERSIONES HOLCATECA S.A.; LANNISTER INVESTMEN GROUP INC.; CLINGHAM INC.; NAMAWAK CORP.; PALMIRA WORLD WIDE INC.; SIERRALTA INTERNACIONAL S.A.; OXBRIDGE COMMERCIAL CORP.; LA VALETTA 

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
EMAIL: comisión.segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: comisionsegundadelacamaraderepresentantes
PBX 390 4050 Ext.5101/5102

LOGISTIC CORPORATION; BAKERSFIELD ENTERPRISES INC.; LOS CAOPOS INTERNACIONAL S.A.:

a) Informe si han solicitado autorizaciones para marinos extranjeros (1988–a la fecha).

b) Precise años/periodos y expida copias a que haya lugar.

B. AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

1. Indique si la calidad de permisionario de los buques citados implica que la empresa sea armador propietario, armador registral, fletador a casco desnudo o si los buques están afiliados a dicha empresa.

2. Señale desde qué año los buques del punto 1 cuentan con permiso de pesca en Colombia.

3. Explique qué implica y qué obligaciones conlleva la calidad de permisionario respecto de los buques.

4. Identifique qué empresa(s) han sido permisionarias de los buques del punto 1 desde el inicio del permiso hasta la fecha.

5. Remita los actos administrativos mediante los cuales se otorgó la calidad de permisionario de cada buque, desde el inicio de operaciones en Colombia hasta hoy.

6. Precise si cada permiso de pesca contiene delimitación de zonas; detalle labores de vigilancia y control ejercidas por AUNAP para evitar infracciones a áreas permitidas y proteger recursos.

7. Explique razones por las cuales en 2012 AUNAP no renovó patentes de los buques del punto 1; informe si hubo investigación y conclusiones.

8. Informe si AUNAP tiene conocimiento de transferencias de pesca en altamar por parte de dichos buques. En caso afirmativo, remita relación histórica (fecha, naves, cantidad transferida).

9. Indique si AUNAP ha realizado inspecciones o registros a los buques del punto 1 y si los permisionarios han impedido tales actuaciones.

10. Con fundamento en el art. 30 de la Ley 13 de 1990, explique por qué los buques del punto 1 descargan gran parte de su pesca en Manta, Ecuador; indique si AUNAP tenía conocimiento y qué investigaciones realizó.

11. Precise si AUNAP monitorea/seguimiento para detectar pesca de recursos en veda o áreas de reserva (art. 54.3, Ley 13 de 1990).

12. Relacione los aparejos o sistemas de pesca permitidos para los buques del punto 1.

13. Informe si AUNAP conoce que el producto de la pesca de esos buques se descarga en Manta (Ecuador).

14. Indique qué investigaciones ha adelantado AUNAP por uso de explosivos en la pesca de los buques relacionados, 2012–a la fecha.

15. Cuántas investigaciones y sanciones han recibido los buques por incumplir mínimo de tripulantes colombianos.

16. Cuántas investigaciones y sanciones han recibido por incumplir el art. 60 de la Ley 13 de 1990, 2012–a la fecha.

17. Cuántas investigaciones y sanciones han recibido por pesca ilegal, 2012–a la fecha.

C. DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR (INCLUYE CAPITANÍA DE PUERTO)

1. Tripulaciones. Número de marinos que componen la tripulación de cada buque y nacionalidad de cada tripulante.

2. Permisos especiales de trabajo (extranjeros). Cantidad de solicitudes presentadas por armadores 2010–a la fecha.



- 3.Libros de faena.** Remitir copias del libro de faena de pesca de cada buque 2010–a la fecha.
- 4.Manual de funciones.** Remitir copias de manuales de funciones de cada tripulante.
- 5.SST y primeros auxilios a bordo.** Informar personal responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y personal capacitado en primeros auxilios en cada buque.
- 6.Verificaciones de seguridad y funcionamiento.** Número de visitas realizadas por Capitanía(s) 2010–a la fecha, con hallazgos y seguimiento.
- 7.Enfermería a bordo.** Cuántos buques cuentan con cuarto de enfermería y personal a cargo.
- 8.Accidentalidad.** Número de accidentes reportados por cada embarcación 1990–a la fecha; relación de tripulantes heridos, fallecidos, desaparecidos y con secuelas permanentes en igual periodo.
- 9.Cumplimiento Ley 320 de 1996 (arts. 7, 9 y 11 nums. 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 9).** Indique cumplimiento y soportes.
- 10.Salvaguarda de la vida humana en el mar.** En caso de incumplimientos, explique por qué no se ha garantizado lo dispuesto en el numeral 5 del art. 5 del Decreto 2324 de 1984 (Capitanía de Puerto de Cartagena, si aplica).
- 11.Aplicación del Decreto 1597 de 1988 (arts. 106, 107, 108 y 109).** Indique si se aplican a los buques de la flota de Seatech; en caso negativo, justifique.
- 12.Armadores extranjeros.** Explique por qué las naves figuran con armadores extranjeros pese a la prohibición del art. 1458 del Código de Comercio, si fuere el caso.



D. MINISTERIO DEL TRABAJO

1. Investigaciones y sanciones adelantadas por la cartera con ocasión de denuncias de marinos que laboran o laboraron al servicio de Seatech International Inc.
2. Inspecciones de verificación de derechos laborales realizadas a bordo de la flota al servicio de Seatech.
3. Hallazgos principales encontrados por el personal del Min Trabajo al interior de los buques.
4. Acciones de garantía de derechos laborales en toda la cadena de producción, con énfasis en gente de mar de los buques mencionados.
5. Notificaciones de ARL sobre accidentes ocurridos en las embarcaciones y acciones desplegadas por el Ministerio.
6. Juntas de calificación por pérdida de capacidad laboral solicitadas con posterioridad a accidentes de trabajo.
7. Heridos, muertos, desaparecidos. En caso afirmativo, consolidado anual reportado por los buques.
8. Alertas por vulneración al Sistema de Seguridad Social por parte de Seatech; detalle de acciones en curso.
9. Sistema de SST que se aplica al interior de las embarcaciones: verificación y resultados.
10. Omisión en pago de acreencias a la tripulación: conocimiento, actuaciones y consolidado anual de medidas.
11. Procesos sancionatorios en curso por incumplimiento normativo contra Seatech en cada eslabón de producción y estado actual.

E. UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. UGPP

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.



www.camara.gov.co
EMAIL: comisión.segunda@camara.gov.co
Twitter: @csegundacamara
Facebook: comisionsegundadelacamaraderepresentantes
PBX 390 4050 Ext.5101/5102

1. ¿Ha abierto la UGPP procesos investigativos contra Seatech International Inc. o sus contratistas (p. ej., A Tiempo, Recursos Especiales, ¿etc.) por posible evasión de aportes a seguridad social?

a) En caso negativo, explicar por qué no se actuó pese a información disponible desde al menos 2015 sobre contratación irregular.

2. Describir mecanismos de cruce de datos y coordinación con Min Trabajo para detectar empresas con trabajadores no cotizantes (p. ej., tripulantes extranjeros en buques nacionales) y cómo se aplicaron o fallaron en este caso.

3. Si se determina deuda histórica de aportes de exmarinos y operarios, indicar acciones para recaudar, sancionar y garantizar el reconocimiento de semanas cotizadas.

Presentada a consideración de la Comisión Segunda por los **HHRR, CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCAN, DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ, ALEJANDRO OCAMPO** en sesión 10 de septiembre de 2025.



JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Secretario

Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional

Thays Vanegas C.

